

POLÍTICA CRIMINAL EN MENORES INFRACTORES. PREVENCIÓN DE CONDUCTAS DELICTIVAS EN ESPAÑA TOMANDO COMO REFERENCIA LAS DIRECTRICES DE LAS NACIONES UNIDAS (DIRECTRICES DE RIAD)

CRIMINAL POLICY IN MINOR INFRACTORS. PREVENTION OF CRIMINAL BEHAVIORS IN SPAIN TAKING AS A REFERENCE THE UNITED NATIONS GUIDELINES (RIAD GUIDELINES)

Lourdes Mompeán Caballero
ORCID: 0000-0002-8627-1527
Universidad Católica San Antonio de Murcia
lourdes5@hotmail.com

César Augusto Giner Alegría
ORCID: 0000-0002-9743-7414
Universidad Católica San Antonio de Murcia
caginer@ucam.edu
España

DOI: <https://doi.org/10.24265/voxjuris.2023.v41n2.09>

Recibido: 20 de octubre de 2022.

Aceptado: 8 de febrero de 2023.

SUMARIO

- Introducción.
- Análisis de medidas preventivas educativas desde las directrices de RIAD.
- Análisis de medidas preventivas sociales desde las directrices de RIAD.
- Conclusiones.
- Fuentes de información.

RESUMEN

Cada sociedad viene regida por una serie de normas y reglas que guían la forma de relacionarse y que permiten a los ciudadanos un sistema de protección, asegurando la vida en convivencia. La garantía de su cumplimiento supone la seguridad y estabilidad de la propia sociedad. Por su parte, el incumplimiento de este código normativo implica una serie de consecuencias jurídicas. En el caso de la delincuencia juvenil en España, la Ley Orgánica 5/2000, regula la responsabilidad penal de los menores, concretamente el periodo comprendido entre los 14 y 18 años, constituyendo un tratamiento específico para los adolescentes que cometen delitos. Sin embargo, es importante enfatizar el hecho de que un sistema preventivo y por tanto “previo al delito” será preferible a la corrección del acto delictivo, evitando, de esta forma el deterioro de la propia sociedad. Para ello es importante,

además de las consecuencias punitivas regidas por ley, establecer un sistema en red que abarque el ámbito social y educativo como elementos fundamentales para la prevención.

Partiendo de la idea de prevención como medida principal en el desarrollo del comportamiento de los adolescentes, se pretende valorar y proponer posibles alternativas y vías que mejoren la situación de estos jóvenes en riesgo, siguiendo las directrices marcadas por las Naciones Unidas sobre la prevención de la delincuencia juvenil, analizando la adaptación de las de las mismas en el marco socioeducativo español.

PALABRAS CLAVE

Directrices de Riad, menores infractores, política criminal, prevención conductas delictivas.

ABSTRACT

Each society is governed by a series of norms and rules that guide the way of relating and that allow citizens a protection system, ensuring life together. The guarantee of its fulfillment implies the security and stability of the company itself. On the other hand, the breach of this normative code implies a series of legal consequences. In the case of juvenile delinquency in Spain, Organic Law 5/2000 regulates the criminal responsibility of minors, specifically the period between 14 and 18 years, constituting a specific

treatment for adolescents who commit crimes. However, it is important to emphasize the fact that a preventive system and therefore “pre-crime” will be preferable to the correction of the criminal act, thus preventing the deterioration of the company itself. For this, it is important, in addition to the punitive consequences governed by law, to establish a network system that covers the social and educational field as fundamental elements for prevention.

Starting from the idea of prevention as a main measure in the development of adolescent behavior, it is intended to assess and propose possible alternatives and ways to improve the situation of these young people at risk, following the guidelines set by the United Nations on the prevention of juvenile delinquency, analyzing their adaptation in the Spanish socio-educational framework.

KEYWORDS

Riad guidelines, juvenile offenders, criminal policy, prevention of criminal behavior.

INTRODUCCIÓN

La delincuencia juvenil es un fenómeno global que marca el tipo de sociedad, esto supone el entendimiento bidireccional de la propia delincuencia como un hecho donde, aun siendo responsable el menor que comete un acto delictivo, es necesario asumir el compromiso de la propia sociedad a fin de prevenir estos hechos. Así, el alto riesgo que presentan determinados adolescentes, debido a situaciones socioeducativas inestables, pueden derivar en actos delictivos, lo que hace necesario actuaciones inmediatas y recursos que atenúen, cambien y mejoren la situación.

La conducta antisocial comprende una serie de comportamientos inadecuados mediante el incumplimiento de reglas y de las expectativas sociales, violando los derechos de los demás mediante acciones perjudiciales y lesivas (Kazdin y Buela-Casal, 2002, citado en Fernández y Gómez, 2006). En ocasiones la conducta antisocial implica cierta agresividad, sin embargo, no son términos equiparables. La conducta agresiva, ya sea física o verbal, sería un subtipo específico de la conducta antisocial (Antolín 2011, citado en Fernández y Gómez, 2006). Por otro lado, si consideramos las conductas antisociales dentro de los términos socio jurídicos, podríamos hablar de conductas delictivas, que implican delitos que son penales en el caso de cometerlos un adulto y, por otro lado, las conductas que realizadas por menores serían consideradas ilegales como puede ser el consumo de alcohol o

conducción de automóviles (Fernández y Gómez, 2006). Por tanto, el término de conducta antisocial implica un comportamiento que se caracteriza por incumplir las normas sociales o los derechos de los demás, que puede aparecer en la infancia y en la adolescencia y que englobaría desde las conductas problemáticas hasta las más graves, violentas o delictivas (Fernández y Gómez, 2006).

En cuanto al tratamiento penal de los delitos cometidos por adolescentes existe en la actualidad un debate social sobre beneficios y perjuicios de dar una respuesta punitiva a los adolescentes igual que a los adultos. Sin embargo, el interés de este artículo radica en la anticipación a ese planteamiento, abogando por la prevención del delito. Así, la prevención de posibles actos delictivos en menores debe partir de la prevención de los factores ambientales de riesgo que pueden desembocar en dichas conductas delictivas. Además, es importante conocer los factores que influyen en positivo, conocidos como factores protectores, que pueden impedir y bloquear el desarrollo de conductas delictivas, fomentando un desarrollo óptimo y adecuado mediante experiencias y actividades positivas. Así, sobre la base de pruebas científicas sólidas se ha mostrado cómo la intervención temprana es eficaz para prevenir una futura delincuencia juvenil mediante programas de formación de aptitudes, la educación y la estabilidad familiar (Welsh y Farrington, 2007).

Las directrices de Riad establecen un apartado sobre los procesos de socialización e integración de los niños como factores preventivos concretándolos en la familia, comunidad, grupo de iguales, educación y medios de comunicación. En los apartados siguientes, se establece la relación entre estas directrices y el sistema educativo español, concretando las medias que favorecen la integración social de los adolescentes. Así mismo, teniendo en cuenta la relevancia de la familia como primer núcleo social, se analizan los modelos principales ante situaciones de conflicto, la respuesta de servicios sociales especializados y su relación con las directrices de Riad.

ANÁLISIS DE MEDIDAS PREVENTIVAS EDUCATIVAS

Sistema educativo y centros de educación secundaria obligatoria

En el apartado de las directrices de Riad dedicado a la educación, establece como orientaciones que deben asumir los gobiernos

posibilitar la formación académica y profesional, fomentar el respeto y enseñar los valores fundamentales, respetar las opiniones y puntos de vista diversos, promover la participación de los jóvenes en el proceso educativo, así como proporcionar apoyo emocional positivo. Así, dentro de los factores ambientales, el contexto educativo sería uno de los principales condicionantes que va a influir en la conducta del menor, por lo que es conveniente el estudio de la situación actual de los centros de enseñanza y las respuestas educativas que ofrecen.

La madurez cognitiva se desarrolla a partir de los 12 años, correspondiéndose con la etapa de las operaciones formales de Piaget y coincidiendo con el inicio de la adolescencia. Es en este periodo cuando el adolescente cursa la Educación Secundaria Obligatoria (ESO), como marca la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa conocida como LOMCE. Esta enseñanza consta de cuatro cursos académicos que se realizan de forma ordinaria entre los 12 y los 16 años.

En los centros educativos, como en cualquier sistema social, son habituales los conflictos. Para proporcionar una respuesta adaptada a las necesidades de los adolescentes y prevenir posibles conductas inadecuadas, se dispone de una serie de medidas de mejora de la convivencia y atención a la diversidad. La educación en sí misma sería la primera medida de prevención de conductas antisociales, pues con ella se pretende proporcionar a los alumnos una formación plena. Siguiendo esta idea central, la LOMCE recoge en su preámbulo la siguiente afirmación:

La educación es el medio de transmitir y, al mismo tiempo, de renovar la cultura y el acervo de conocimientos y valores que la sustentan, de extraer las máximas posibilidades de sus fuentes de riqueza, de fomentar la convivencia democrática y el respeto a las diferencias individuales, de promover la solidaridad y evitar la discriminación, con el objetivo fundamental de lograr la necesaria cohesión social. (Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre).

Así mismo, con esta ley se establece el mandato del artículo 27.2 de la Constitución Española: “La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales”.

A fin de concretar las medidas establecidas en los centros educativos para prevenir y mejorar la convivencia, en epígrafes sucesivos se procederá al análisis de los recursos y programas existentes.

Programas y recursos de centro para la mejora de la convivencia e integración social

Departamento de orientación

Para asegurar una educación de calidad partiendo de los intereses y necesidades de los alumnos, los Institutos de Educación Secundaria cuentan con un Departamento de Orientación, que sería el encargado de la coordinación de todas las medidas de atención a la diversidad. Las funciones que le competen vienen recogidas en el artículo 42 del Real Decreto 83/1996 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, que se sintetizan en contribuir al desarrollo de la orientación educativa y profesional, elaborar el plan de acción tutorial y realizar propuestas para las adaptaciones curriculares para los alumnos con necesidades educativas.

En relación con la prevención de la delincuencia juvenil resulta necesario nombrar dos figuras que desempeñarían labores directas en relación a la mejora y prevención de conductas en los adolescentes: el orientador y el profesor técnico de servicios a la comunidad. Entre las funciones del orientador estarían las de coordinar el plan de acción tutorial por medio de reuniones sistemáticas con tutores, asesorar individualmente a los alumnos y/o sus padres o tutores legales cuando se hayan detectado problemas que afecten a su proceso educativo y coordinarse con las instituciones educativas, sanitarias y sociales de la zona de influencia de cada instituto cuando las necesidades educativas que presente el alumnado así lo requieran. Resulta interesante destacar estas funciones por su vinculación con la prevención o actuación ante casos de problemas de conductas. Así, el plan de acción tutorial coordinado por el orientador desarrolla, entre otras, actividades relacionadas con la prevención y mejora de la convivencia del centro, como pueden ser el desarrollo de habilidades sociales, actividades de educación para la salud, de igualdad y educación emocional, entre otras. Para ello se establecen reuniones semanales de los tutores con el orientador donde, a partir de las necesidades detectadas de grupo, se proponen alternativa de actividades. En el caso de que las dificultades que presentara

un alumno en su proceso educativo estuvieran relacionadas con problemas de conducta, es el orientador quien toma partido en la resolución del mismo o en caso necesario derivarlo y coordinarse con posibles instituciones que se necesite de su intervención: sanitarias, sociales, etc.

Respecto al profesor técnico de servicios a la comunidad (PTSC) es importante señalar sus ámbitos de actuación por la relación ya que este perfil profesional trabaja de forma directa con alumnos y familias en riesgo de exclusión social. Los cuatro ámbitos donde desarrollan sus funciones son: *Ámbito de apoyo y colaboración en la acción tutorial*, *ámbito de trabajo interno del departamento y de relación con los alumnos/as*, *ámbito comunitario-institucional* y el *ámbito sociofamiliar*.

Las funciones para destacar que realiza en cada uno de estos ámbitos serían:

- *Ámbito de apoyo y colaboración en la acción tutorial*: planificar y desarrollar medidas necesarias para ajustar la respuesta educativa de los alumnos a sus necesidades y desarrollar programas de prevención y seguimiento de absentismo escolar.
- *Ámbito de trabajo interno del departamento y de relación con los alumnos*: Facilitar la acogida, integración y participación del alumnado en desventaja social, así como la continuidad de su proceso educativo y su transición a la vida adulta y laboral.
- *Ámbito comunitario-institucional*: Colaborar con los servicios externos en la detección de necesidades sociales de la zona y de las necesidades de escolarización del alumnado en desventaja, identificar los recursos educativos, culturales, sanitarios y sociales existentes en la zona y posibilitar el máximo aprovechamiento de los mismos por los alumnos, estableciendo vías de coordinación y colaboración que favorezcan la canalización institucional de los problemas que se planteen y establecer vías de acción comunes con los servicios sociales municipales para realizar seguimientos y actuaciones conjuntas.
- *En el ámbito sociofamiliar*: Actuar como mediador entre las familias del alumnado en desventaja y el profesorado, promoviendo en el instituto actuaciones de información, formación y orientación a las familias y participando en su desarrollo.

Como se puede apreciar, ambos profesionales, dadas las funciones que le competen, resultan de vital importancia para la atención y seguimiento de aquellos menores que presentan dificultades socioeducativas.

Plan de convivencia

En el artículo 134 de la LOMCE sobre normas de organización, funcionamiento y convivencia dispone que los centros elaborarán un plan de convivencia con actividades para fomentar un buen clima, así como los derechos y deberes de los alumnos y las medidas correctoras y actuaciones para la resolución pacífica de conflictos. Este plan incluiría: actividades programadas para fomentar un buen clima de convivencia y las actuaciones a realizar por los miembros de la comunidad educativa, procedimientos preventivos y de resolución pacífica de conflictos, así como las normas de convivencia y conducta.

Programa de absentismo escolar

La LOMCE establece en España la enseñanza obligatoria hasta los 16 años. Para poder cumplir la obligatoriedad de la enseñanza, cada comunidad autónoma concreta dicha normativa mediante programas para combatir el absentismo escolar considerado como conducta desviada. Además, el absentismo implica una carencia no sólo de formación si no de pertenencia a la propia sociedad, donde un absentismo prolongado en el tiempo favorecería la exclusión social y por tanto una mayor vulnerabilidad en el desarrollo y aumento de conductas desviadas.

Los destinatarios de este programa serían los alumnos que cursan las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, primaria y secundaria obligatoria, siendo su finalidad prevenir y detectar el absentismo escolar favoreciendo la integración socioeducativa del alumnado.

Programas curriculares específicos

Uno de los factores que influyen en los problemas de conducta y en el absentismo escolar sería la falta de motivación para el estudio, causado en ocasiones por un desfase curricular significativo. A su vez, un elevado absentismo aumenta el desfase existente dando lugar a un proceso cíclico de estos tres factores: desfase curricular, absentismo y desmotivación. A fin de dar respuesta a estas posibles situaciones

de riesgo, la LOMCE establece en el artículo 22 la regulación por parte de las administraciones educativas de medidas de atención a la diversidad, organizativas y curriculares, que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible de las enseñanzas mediante las adaptaciones del currículo, la integración de materias en ámbitos, los agrupamientos flexibles, los desdoblamientos de grupos, la oferta de materias optativas, programas de refuerzo y programas de tratamiento personalizado para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Formación Profesional Básica (FPB)

La finalidad de la FPB es la consecución del desempeño de una profesión y la obtención del título de la ESO mediante el desarrollo de competencias básicas y del aprendizaje de un campo profesional. La LOMCE regula en su artículo 34 las condiciones de acceso y admisión a este tipo de formación y se especifica que deberán ser alumnos con edades comprendidas entre 15 y 17 años y haber sido propuestos por el equipo docente.

ANÁLISIS DE MEDIDAS PREVENTIVAS SOCIALES DESDE LAS DIRECTRICES RIAD

La etapa de la adolescencia viene marcada por un distanciamiento familiar manifestado principalmente a través de disputas y conflictos entre sus miembros. Sin embargo, no hay que olvidar que el núcleo familiar sigue siendo un factor determinante para el desarrollo de las personas. Existen numerosos estudios que demuestran cómo el contexto familiar ejerce también una gran influencia como desencadenante de conductas antisociales. Las investigaciones realizadas por Farrington (2006) confirman que la disciplina parental imprevisible o autoritaria, el abandono y las actitudes parentales duras o pasivas son predecibles de la delincuencia juvenil. Del mismo modo. Gallegos (2013) señala como factores familiares que influyen en la conducta antisocial del adolescente: la comunidad próxima al entorno familiar, el clima familiar, la crianza y los modelos de padres. La comunidad próxima ejercería influencia a través de los propios amigos del vecindario, por ejemplo, si el grupo se estructura en conductas antisociales como puede ser el consumo de sustancias psicoactivas. (Se recomienda los trabajos de David Farrington y la *Criminología del*

desarrollo y del curso de vida). Por su parte las interacciones familiares conflictivas generan ansiedad en el menor que pueden desembocar en una baja competencia social, por lo que, si el clima familiar no es el adecuado, incluso se dan situaciones de violencia, es probable que el adolescente ejerza papeles similares en su entorno social. Así mismo, un estilo de crianza basado en ataques verbales, humillaciones o castigo físico sería también un factor de riesgo importante, aunque también hay que advertir que una actitud pasiva, incoherente o irregular por parte de los padres puede propiciar el desarrollo de conductas desviadas.

Según Farrington (2006) la relación entre familias desestructuradas y delincuencia se concreta en tres tipos de teorías. Las teorías sobre el trauma parten de la idea de que la pérdida del padre tiene un efecto perjudicial en el menor, debido, fundamentalmente a su vinculación. Las teorías sobre el curso vital consideran la separación como sucesión de experiencias estresantes y en consecuencias de múltiples factores de estrés como pérdidas de los padres, conflictos o problemas económicos. Por último, las teorías sobre la selección sugieren que de las familias rotas surgen hijos delincuentes debido a los factores de riesgo como padres delincuentes, estrategias de educación deficientes o circunstancias económicas desfavorecidas.

A partir de estas teorías se realizó el estudio de Cambridge (Juby y Farrington, 2001) confirmando las hipótesis sugeridas, demostrando que los menores procedentes de hogares rotos resultaron ser más delincuentes que los de hogares intactos.

El clima familiar

El clima familiar lo forma el ambiente percibido e interpretado por los miembros de la familia, ejerciendo influencia significativa tanto en la conducta como en el desarrollo social, físico, afectivo e intelectual de sus miembros (Moreno, Estévez, Murgui y Musitu, 2009). Esta definición parte del modelo de clima familiar de Moos (1974) en el que se determinan los ambientes como dimensiones observables de manera que el clima social en el que se desenvuelve la persona va a influir de manera significativa en su comportamiento (Tallón, Ferro, Gómez y López, 1999).

En la misma línea de Moos, las investigaciones realizadas por Rodríguez y Torrente (2003)

sobre interacción familiar y conducta antisocial muestran como la cohesión, es decir, los lazos emocionales fuertes de los miembros de la familia favorecen la adaptación social, principalmente por la transmisión de valores y normas de padres a hijos. Por tanto, como afirma Gómez (2008) los principales factores de riesgo estarían determinados por un clima familiar donde existe una falta de comunicación y escasa relación afectiva y donde los conflictos familiares, las discusiones agresivas, el consumo de drogas por parte de los padres, aumentarán las posibilidades de que estas mismas conductas de riesgo se repitan en los adolescentes (Muñoz-Rivas y Graña, 2001).

Se puede concluir, por tanto, que una cohesión familiar fuerte de los adolescentes les separaría de posibles conductas antisociales. Sin embargo, en una interacción familiar conflictiva, ya sea entre padres o padres e hijos existe una mayor probabilidad de que se desarrollen conductas desviadas.

Modelos de familia ante situaciones de conflicto

Teniendo en cuenta la importancia de la familia como primer sistema social en los adolescentes, se pretende analizar cuáles son los principales modelos que explican el afrontamiento familiar ante situaciones de conflicto.

Hill, desarrolló la primera propuesta teórica del estrés familiar, denominado “modelo ABC-X”, donde explica cómo las familias se tienen que reorganizar cuando sufren eventos estresantes. Según este modelo la familia no tiene por qué destruirse tras sufrir una crisis, sino que puede recuperarse y mejorar su funcionamiento (Martínez, 2009). Por lo que la mejora de la situación dependerá de los recursos familiares con los que cuenta la familia. Siguiendo a Hill, McCubbin y Thompson desarrollan el modelo de resistencia de ajuste familiar y adaptación, que considera que ante una situación problemática la familia desarrolla estrategias para mantener o recuperar el equilibrio. Los esfuerzos que realiza para reducir el factor estresor sería la resistencia y los esfuerzos para reorganizarse sería la adaptación. Tanto la teoría del estrés como la de resistencia familiar centran su investigación en las respuestas familiares para adaptarse y reorganizarse (Piera y Desfilis, 2000).

Por su parte, el modelo *Circumplejo de Olson* amplía las dimensiones de investigación,

pues además de tener en cuenta las respuestas familiares, que este denomina “adaptabilidad” incluye otras dos dimensiones: la “cohesión” a través de los vínculos familiares y la “comunicación” que se basa en la empatía y en la escucha reflexiva y está integrada en las otras dos dimensiones. La cohesión se mediría a través de la vinculación emocional, los límites, toma de decisiones e intereses. La adaptabilidad dependería de los estilos de negociación y las reglas de relación (Ferrer, Miscán, Pino y Pérez, 2013). Olson, junto a Portner y Lavee elaboraron una escala, *La Escala de Evaluación de la Cohesión y Adaptabilidad Familiar* (FACES III) que evalúan dos de las dimensiones del modelo *Circumplejo*, la cohesión y la adaptabilidad. Una mayor cohesión y adaptabilidad en el núcleo familiar será imprescindible para el desarrollo de conductas prosociales en los adolescentes.

Existe un modelo que, a diferencia de los otros, se centra exclusivamente en las familias con hijos adolescentes, este sería el modelo de estrés familiar (MEFAD) que analiza y evalúa, a través de una serie de variables, el ajuste familiar y el bienestar psicosocial en este tipo de familias. La adolescencia ya de por sí es una variable, esta etapa de cambio y transición va a obligar al resto de miembros de la familia a reorganizarse variando el funcionamiento familiar. Los eventos vitales estresantes, como puede ser un accidente grave, problemas económicos serios, enfermedad, sería otra variable. Esta nueva situación familiar marcada por factores estresores, podría desembocar en conductas delictivas, depresión, etc.... si el adolescente no es capaz de gestionarla de manera adecuada. Si el funcionamiento familiar ante estos eventos es flexible, existe una fuerte vinculación familiar y una comunicación fluida, las posibilidades de superar situaciones conflictivas son muy altas, del mismo modo hay que tener en cuenta que este proceso es recíproco y que el adolescente influirá en el sistema familiar. Por tanto, si el adolescente se inicia en actividades desviadas estos serían nuevos estresores para la familia (Musitu y Callejas, 2017). La acumulación de estresores podría derivar en un desequilibrio familiar constante llegando a necesitar la intervención de profesionales.

Por su parte, el modelo sistémico amplía y supera las limitaciones de los modelos anteriores al ser las ideas sistémicas más consistentes y útiles. La familia se considera como un conjunto organizado de personas en constante interacción que se rigen

a través de reglas tanto entre ellos como con el exterior. Por tanto, la familia es concebida en su conjunto, como un grupo con identidad propia (Espinal, Gimeno y González, 2006). Desde este modelo, la familia está inmersa en el entorno y en la cultura por lo que los valores que tenga sobre la sociedad y cultura circundante será factor de apoyo o de riesgo familiar. Además, el entorno es cambiante por lo que la familia, como elemento dinámico, deberá adaptarse según la demanda que les exigen los cambios sociales. Relacionado con el modelo sistémico, estaría el modelo ecológico de Bronfenbrenner (1979), que explica cómo el ambiente se estructura en varios niveles, el microsistema, representado por la familia, mesosistema sería las interrelaciones entre dos o más microsistemas, el exosistema, que no incluiría a la persona como participante activo, (como por ejemplo el grupo de amigos de los padres) y por último, el macrosistema que haría referencia a la organización política, social y económica de una determinada región (Gifre y Guitart 2013). Por tanto, el modelo comprendería todos los entornos del menor, siendo la familia el mayor precursor en el desarrollo de la persona. Según Bronfenbrenner (1987), en un ambiente familiar positivo, el individuo desarrollará conductas prosociales. Por el contrario, un ambiente familiar adverso puede generar conductas antisociales y delictivas. Frías, López y Díaz (2003) realizaron un estudio poniendo a prueba el modelo ecológico y su relación con las conductas antisociales en los jóvenes con una muestra de 204 estudiantes mexicanos, demostrando que el microsistema, es decir, la familia, tenía un efecto directo en la conducta antisocial. Así mismo el macrosistema afectaba al exosistema y el exosistema al microsistema y por tanto de manera indirecta todos afectaban a la conducta antisocial (Frías, López y Díaz 2003).

Haciendo una recopilación de los modelos propuestos, se puede afirmar que las conductas antisociales vienen marcadas por una influencia notable del ambiente familiar y que este se encuentra en un desarrollo continuo mediante procesos de reestructuración y reorganización dependiendo de las situaciones y vivencias y el afrontamiento de las mismas. El estudio realizado por Ruano y Sierra (2000) sobre las estrategias de afrontamiento que usan los padres con hijos adolescentes demuestran que las más usadas y consideradas más útiles son las de reestructuración y la obtención de apoyo social, por este orden. La reestructuración hace referencia a la estrategia interna de afrontamiento por el que la familia evalúa la

situación y modifica la forma de vivirla a fin de minimizarla y neutralizarla. La obtención de apoyo social sería la estrategia externa por la que la familia solicita y recibe apoyo de fuera, bien de parientes, vecinos, amigos (Ruano y Sierra, 2000).

Estas conclusiones, junto con las aportaciones de los diferentes modelos sirven de guía para posibles propuestas de intervención.

Las directrices de Riad establecen una serie de medidas políticas de prevención con relación a las familias que facilitan los aspectos analizados en torno a la mejora del ambiente familiar como factor dependiente de la conducta y desarrollo positivo del adolescente. Estas medidas (del punto 11 al 19) se concretan en:

- Dar prioridad a las necesidades y el bienestar de la familia y de todos sus miembros.
- Facilitar servicios adecuados a las familias que necesiten asistencia para resolver situaciones de inestabilidad o conflicto.
- Prestar especial atención a los niños de familias afectadas por problemas creados por cambios económicos, sociales y culturales rápidos y desiguales.
- Adoptar medidas y elaborar programas para dar a las familias la oportunidad de aprender las funciones y obligaciones de los padres con relación al desarrollo y el cuidado de sus hijos, para lo cual, se fomentarán relaciones positivas entre padres e hijos, se hará que los padres cobren conciencia de los problemas de los niños y los jóvenes y se fomentará la participación de los jóvenes en las actividades familiares y comunitarias.
- Reconocer el papel futuro, las responsabilidades, la participación y la colaboración de los jóvenes en la sociedad.
- Garantizar el derecho de los niños a una socialización adecuada.

Relación de los servicios sociales en España con las directrices de RIAD

Siguiendo las directrices de Riad el Estado español establece una serie de medidas con relación a la mejora de la situación de los menores en riesgo.

El artículo 148.20 de la Constitución española menciona entre las competencias que pueden asumir las Comunidades Autónomas la de “asistencia social”, atribuyendo la competencia

exclusiva en esta materia garantizando los derechos de los ciudadanos. Es en este marco donde se fueron promulgando las respectivas leyes autonómicas de servicios sociales, presentando una estructura parecida que se concreta en atención primaria y servicios especializados.

A fin de dar respuesta a los adolescentes en situación de riesgo y sus familias, dentro de los servicios especializados, se encuentra el sector de familia e infancia donde se realizan actuaciones para la protección, promoción de los menores y familias, así como la normalización de la estructura familiar, gestionando programas y recursos de intervención familiar, mediación familiar, programas de ejecución de medidas judiciales, entre otros.

Actualmente los servicios sociales en España cuentan con una serie de programas y recursos con relación a la prevención e intervención con adolescentes en riesgo y sus familias que incluyen:

- Programas de apoyo y asesoramiento familiar: dirigido a familias en situación de crisis siendo un recurso de carácter preventivo y rehabilitador a fin de mejorar las habilidades de la familia y en concreto de cada uno de sus miembros. Entre las situaciones que atienden serían las de familias con hijos adolescentes con conductas desajustadas y problemáticas.
- Programas específicos para adolescentes con riesgo de exclusión social ofreciendo alternativas tanto en el ámbito del tiempo libre como en el formativo.
- Programas de prevención y atención del absentismo escolar en coordinación con los centros educativos colaborando en la detección de menores absentistas en horario escolar y en la aplicación de los protocolos establecidos al efecto realizando una intervención socioeducativa individual con el menor y la familia.
- Programas de apoyo a menores en el proceso escolar: comprenden actuaciones preventivas y de compensación educativa a fin de facilitar la integración y apoyar en el proceso escolar a menores en desventaja social mediante la intervención y orientación socioeducativa para mejorar posibles dinámicas familiares problemáticas que dificulten la integración, de niños y jóvenes con dificultades escolares. Para ello realizan actividades de apoyo y refuerzo

escolar tratando de implicar a la familia en el proceso educativo de sus hijos.

- Recursos sanitarios concretos sobre prevención y la mejora de las conductas desviadas como la Red de Salud Mental, que ofrece atención especializada a personas con problemas de salud mental, alcohol y otras drogas. Está formado por profesionales de diferentes disciplinas: psiquiatría, psicología clínica y trabajo social.

CONCLUSIONES

La prevención de la delincuencia juvenil supone la adopción de medidas socioeducativas en el entorno próximo de los menores, es decir, la familia y los centros de enseñanza. Para poder llevar a cabo una prevención eficaz, se hace necesario partir de las necesidades de estos menores, teniendo en cuenta los factores influyentes en posibles conductas desviadas. Los factores socioeducativos que van a influir en la vida del adolescente serían tanto el clima familiar como los modelos de familia. El clima familiar dependerá de la cohesión familiar, determinada por unos lazos emocionales fuertes que se manifiestan en la transmisión de valores y normas positivas y en una comunicación fluida.

Sin embargo, un clima familiar marcado por una falta de comunicación y una escasa relación afectiva serían factores de riesgo para el desarrollo de conductas desviadas. Otro factor coadyuvante, sería la capacidad de adaptación y respuesta de la familia ante posibles situaciones de crisis mediante el desarrollo de estrategias para mantener y recuperar el equilibrio. Si la familia tiene una cohesión, un clima y una comunicación positiva, habrá una mayor posibilidad de afrontar las diferentes situaciones de crisis que se generarán a lo largo de la vida familiar. En cuanto a las estrategias de afrontamiento más usadas por los padres con hijos adolescentes, serían las de reestructuración, es decir, una estrategia interna en el que la familia evalúa la situación y modifica la forma de vivirla a fin de minimizarla o neutralizarla y, las de apoyo social, que sería la estrategia externa por la que la familia y recibe apoyo de fuera. En este sentido, es fundamental el conocimiento y desarrollo de estrategias sobre el afrontamiento más útil de situaciones de conflicto, partiendo de las propias habilidades y capacidades de los padres.

Para ello, las propuestas de intervención con las familias deberán estar encaminadas al desarrollo de habilidades sociales y comunicación con los hijos y la posibilidad de dialogar desde una postura

abierta, que permita a los adolescentes aprender mediante la imitación y el moldeado de estrategias de afrontamiento ante posibles conflictos. En definitiva, se hace necesario el apoyo a las familias a fin de favorecer su bienestar a partir de las necesidades concretas de cada caso.

Por otro lado, en los centros escolares, las conductas desviadas que pueden agravar la situación de exclusión social e incluso delincuencia juvenil vienen determinadas por absentismo escolar, desfase curricular y problemas de convivencia, para ello, se desarrollan en los centros una serie de programas y medidas que deberán incluir respuestas integrales que favorezcan un desarrollo positivo del alumnado en todos sus ámbitos: curricular, fomento de ocio positivo, habilidades sociales y para la vida.

Tras el análisis de los diferentes recursos relativos a la intervención con menores en riesgo, se aprecia que existe una gran variedad de estos en todos los ámbitos influyentes en la vida del adolescente: educativo, sociofamiliar y sanitario; y que a su vez se complementan con asociaciones externas que trabajan en la misma línea. Por tanto, se puede concluir que las medidas adoptadas en el marco socioeducativo español cumplen con las directrices de Riad en los ámbitos analizados: servicios educativos y sociales. Además, la diversidad y concreción de servicios en cada una de las comunidades autónomas facilita la evaluación y concreción de las necesidades de cada caso y por tanto el cambio y mejora de la situación de los adolescentes y sus familias. Si bien es cierto que esta variedad, no implica que se pueda intervenir en todos los casos de forma inmediata, si no se cuenta con un número de profesionales suficiente a las demandas surgidas.

FUENTES DE INFORMACIÓN

Espinal, I., Gimeno, A., y González, F. (2006). El enfoque sistémico en los estudios sobre la familia. *Revista internacional de sistemas*, 14, 21-34.

Martínez, L. D. N. (2009). Estrés en la familia. *El Malestar en la familia*, 117.

Moos, R. H.; Moos, B.S. y Trickett, E.J. (1989) *Escala de clima social, familia, trabajo, instituciones penitenciarias, centro escolar*. Adaptación Española, Manual 3ra Edición, TEA Investigación y Publicaciones Psicológicas: Madrid.

Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de RIAD). Adoptadas por la Asamblea General en su resolución

45/112, de 14 de diciembre de 1990. Naciones Unidas. (1990). <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/preventionofjuveniledelinquency.aspx>

Farrington, D. (2006). Criminología del desarrollo y del curso de la vida. In Derecho penal y criminología como fundamento de la política criminal: estudios en homenaje al profesor Alfonso Serrano Gómez (pp. 239-266). Dykinson.

Fernández, M. E. P., y Gómez, J. L. G. (2006). Agresión y conducta antisocial en la adolescencia: una integración conceptual. *Psicopatología clínica, legal y forense*, 6, 21-127. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2386295>

Ferrer, P., Miscán A., Pino M., y Pérez V. (2013). Funcionamiento familiar según el modelo Circumplejo de Olson en familias con un niño que presenta retardo mental. *Revista Enfermería Herediana*.6(2),51-58. <https://pdfs.semanticscholar.org/2a25/fe0e9db9f373549ddbc9bdd1740882065ca3.pdf>

Frías-Armenta, M., López-Escobar, A. E. y Díaz-Méndez, S. G. (2003). Predictores de la conducta antisocial juvenil: un modelo ecológico. *Estudios de Psicología (Natal)*, 8(1),15-24. http://www.scielo.br/scielo.php?pid=S1413-294X2003000100003&script=sci_arttext&tling=es

Fuentes, R., Gamboa, J., Morales, K., Retamal, N. y San Martín, V. (2012). Jean Piaget, aportes a la educación del desarrollo del juicio moral para el siglo XXI. *Convergencia educativa*, 1(1),55-69. <http://revistace.ucm.cl/article/view/262>

Gallegos, W. L. A. (2013). Agresión y violencia en la adolescencia: La importancia de la familia. *Avances en psicología*, 21(1), 23-34.

Gifre, M. y Guitart, M. E. (2013). Consideraciones educativas de la perspectiva ecológica de Urie Bronfenbrenner. *Contextos educativos. Revista de educación*, (15),79-92. <https://publicaciones.unirioja.es/ojs/index.php/contextos/article/view/656>

Gómez Cobos, E. (2008). Adolescencia y familia: revisión de la relación y la comunicación como factores de riesgo o protección. *Revista intercontinental de psicología y educación*, 10(2).

Juby, H., & Farrington, D. P. (2001). Disentangling the link between disrupted families and delinquency: Sociodemography, ethnicity and risk behaviours. *British Journal of Criminology*, 41(1), 22-40. <http://fact.on.ca/news/news0103/410022.pdf>

Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores. BOE núm. 11, de 13/01/2000. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2000-641>

Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. BOE núm. 295, de 10/12/2013. <https://www.boe.es/buscar/pdf/2013/BOE-A-2013-12886-consolidado.pdf>

Moreno Ruiz, D., Estévez López, E., Murgui Pérez, S., & Musitu Ochoa, G. (2009). Relación entre el clima familiar y el clima escolar: el rol de la empatía, la actitud hacia la autoridad y la conducta violenta en la adolescencia. *International journal of psychology and psychological therapy*, 9(1). <https://www.redalyc.org/pdf/560/56012876010.pdf>

Muñoz-Rivas, M. y Graña, J. (2001). Factores familiares de riesgo y de protección para el consumo de drogas en adolescentes. *Psicothema*, 16, (1), 87-94. <https://www.redalyc.org/pdf/727/72713113.pdf>

Musitu, G. y Callejas, J. E. (2017). El modelo de estrés familiar en la adolescencia: MEFAD. *International Journal of Developmental and Educational Psychology*, 1(1), 11-19. <https://www.redalyc.org/pdf/3498/349852544002.pdf>

Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria. <https://www.boe.es/buscar/pdf/1996/BOE-A-1996-3834-consolidado.pdf>

Rodríguez, A. y Torrente, G. (2003). Interacción familiar y conducta antisocial. *Boletín de Psicología*, 78, 7-19. <https://www.uv.es/seoane/boletin/previos/N78-1.pdf>

Piera, R. R., y Desfilis, E. S. (2000). Estrategias de afrontamiento en familias con hijos adolescentes. *Anales de Psicología/Annals of Psychology*, 16(2), 199-206. <https://revistas.um.es/analesps/article/view/29401>

Tallón, M. D. L. A. J., Ferro, M. J., Gómez, R. G., & López, P. P. (1999). Evaluación del clima familiar en una muestra de adolescentes. *Revista de psicología general y aplicada: Revista de la Federación Española de Asociaciones de Psicología*, 52(4), 453-462.

Welsh, B. C., & Farrington, D. P. (2007). Apoyo científico en relación con la prevención temprana de la delincuencia y la delincuencia tardía. http://e-spacio.uned.es/fez/eserv/bibliuned:DerechoPenalyCriminologia2007-/apoyo_cientifico.pdf